

ACTA 1 / 2026
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D. José Manuel Aller Bazarón
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D. Mariano González Clavero
D. Roberto López Casado
- ANPE
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
D. José Luis Pérez Pérez
- STECyL-i
D.ª Christina Fulconis Maroto
D.ª Teresa Vicente Ramos
D.ª Alicia Tarilonte Mancebo
- SP-UGT
D.ª Lucía Garrote Lorenzo
D.ª Sara Martín Martín
- CC.OO.
D. Ástor García Suárez

En Valladolid, siendo las 11:00 horas del día 24 de febrero de 2026, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión ordinaria derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 24 de noviembre, 3 de diciembre y 11 de diciembre de 2025.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Orden por la que se convocan, para iniciar en el curso escolar 2026/2027, permisos parcialmente retribuidos para el personal funcionario de carrera que imparte enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, y se delega la competencia para su resolución, así como para la revocación y aceptación de las renunciaciones o los aplazamientos a los permisos concedidos.

PUNTO TERCERO.- Borrador de Orden por la que se convocan licencias por estudios destinadas al personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias para estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo, en el curso escolar 2026/2027, y se delega la competencia para su resolución.

PUNTO CUARTO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca la concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2026/2027.

PUNTO QUINTO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 24 de noviembre, 3 de diciembre y 11 de diciembre de 2025.

Se indica que, junto con la convocatoria de la reunión, se han enviado los borradores de las actas de las reuniones celebradas los días 24 de noviembre, 3 de diciembre y 11 de diciembre de 2025. Se han recibido alegaciones de SP-UGT al acta de la reunión celebrada el día 11 de diciembre de 2025, para reflejar correctamente los asistentes de las organizaciones sindicales, lo que se comprueba con la hoja de firmas y se modifica ajustándolo a la realidad. No habiendo más alegaciones se aprueban las tres actas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Orden por la que se convocan, para iniciar en el curso escolar 2026/2027, permisos parcialmente retribuidos para el personal funcionario de carrera que imparte enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, y se delega la competencia para su resolución, así como para la revocación y aceptación de las renunciaciones o los aplazamientos a los permisos concedidos.

La Administración:

Se explica el borrador de la orden por la que se convocan, para el inicio en el curso escolar 2026/2027, la concesión de 200 permisos parcialmente retribuidos, exponiendo los apartados del mencionado borrador: *objeto, características y condiciones del permiso, requisitos, solicitudes y documentación, plazo para la presentación de solicitudes y de subsanación, resolución provisional, comisión de selección, criterios de selección, resolución definitiva, compatibilidad, aplazamiento del disfrute del permiso*, etc. En este borrador no hay modificaciones respecto a la convocatoria anterior, salvo la actualización de las fechas.

Señala que, tras el consenso alcanzado en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de 19 de mayo de 2006, en la reunión celebrada el día 17 de mayo de 2024, desde la convocatoria anterior se han modificado parcialmente dos de sus apartados estableciendo:

La excepcionalidad para el disfrute del permiso redactada en estos términos: *“la medida abarcará un período de cinco cursos consecutivos, (...) el quinto se disfrutará del permiso, percibiendo la misma retribución parcial. Excepcionalmente, el disfrute de este podrá ser aplazado un año, pudiendo disfrutarlo el sexto curso, (...)”*.

Y el requisito del apartado tercero.1 e): *“no tener cumplidos sesenta o más años de edad a 31 de agosto del año en que se efectúe la convocatoria correspondiente”*.

Además, de la misma forma que figura entre los supuestos para el aplazamiento, también se incluyó en el apartado duodécimo.2 el supuesto “e)” para poder renunciar: *“Disfrute de permiso por nacimiento (maternidad, paternidad o adopción) o cuidado de hijo o hija menor”*.

Todas estas modificaciones permanecerán en las sucesivas convocatorias anuales, con lo que se flexibiliza la participación en este procedimiento.

Las organizaciones sindicales:

Se valora positivamente el hecho de que en esta convocatoria, al igual que en la anterior, se han tenido en cuenta algunas de las alegaciones sindicales de años anteriores, según el consenso alcanzado en la citada Comisión de Seguimiento del Acuerdo de 19 de mayo de 2006.

No obstante, se remiten a las reivindicaciones que no se han tenido en cuenta y que están recogidas en las correspondientes actas de las reuniones derivadas de la Mesa Sectorial de los días 17 de abril de 2024 y 21 de febrero de 2025:

Sobre el apartado tercero.1.a), requisito de antigüedad, piden que se flexibilice el número de años que se exigen como funcionario de carrera.

En el apartado décimo, sobre la incompatibilidad con la realización de cualquier tipo de actividad remunerada durante el disfrute del permiso, una organización sindical pide especificar que sea una actividad remunerada “nueva”, es decir, que no haya estado autorizada previamente durante los cuatro primeros cursos del permiso mientras se ejerce como docente.

Además, piden que se facilite al profesorado interino de larga duración la participación en este procedimiento de permisos parcialmente retribuidos.

Solicitan que se informe sobre los datos relativos a la evolución de estos permisos.

La Administración:

Manifiesta que en esta convocatoria anual se está cumpliendo lo que se ha negociado. Respecto al resto de las reivindicaciones que fueron planteadas en su día, también se remite a las respuestas que están recogidas en las correspondientes actas.

Sobre la reivindicación para que se admita la compatibilidad del permiso con otra actividad remunerada durante su disfrute, se recuerda que cuando se firmó el Acuerdo hubo consenso sobre este tema: el objetivo es el descanso o la formación del profesorado durante el tiempo que dure el permiso, que después revertirá en el sistema educativo, pero no es para suplir una actividad laboral por otra.

Sobre la petición de más flexibilidad en el apartado de los requisitos, señala que en esta convocatoria se conceden prácticamente todos los permisos solicitados, salvo si no se cumplen los requisitos exigidos. Además, siempre se aplica la máxima flexibilidad posible, por ejemplo, reconociendo a las funcionarias y funcionarios de carrera todos los servicios prestados para valorar la antigüedad, incluyendo los prestados como personal interino. Todo ello teniendo en cuenta que nunca se ha superado el número de 200 permisos convocados cada año.

Sobre los datos solicitados, se informa que en el curso actual hay 83 docentes que están disfrutando de este permiso, derivado del procedimiento que se inició en 2021. Estos permisos se iniciaron en el año 2007 y se concedieron 159 permisos parcialmente retribuidos. Después fue bajando el número hasta llegar al mínimo de 31 permisos en el procedimiento de 2011, coincidiendo con la crisis económica. En los siguientes años fueron incrementándose progresivamente hasta el año 2019 con 139 permisos concedidos. Debido a la pandemia, el año 2020 hubo un nuevo descenso a 79; en el año 2025 nos constan 138 permisos solicitados, que pueden variar por posibles renunciaciones o revocaciones.

PUNTO TERCERO.- Borrador de Orden por la que se convocan licencias por estudios destinadas al personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias para estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo, en el curso escolar 2026/2027, y se delega la competencia para su resolución.

La Administración:

Se presenta el borrador, señalando algunas novedades respecto a la convocatoria del curso anterior. También se realiza un resumen de los apartados más significativos.

En relación con la distribución de las treinta licencias convocadas entre los distintos cuerpos docentes (quince para el cuerpo de maestros y quince para el resto de los cuerpos docentes), se subraya la posibilidad de intercambiar de un cuerpo a otro aquellas licencias que hayan quedado vacantes, pero se indica que no pueden intercambiarse entre modalidades.

Respecto a la duración de las licencias, se recuerda que una licencia de carácter anual se puede reconvertir en tres licencias de carácter cuatrimestral o en cuatro de carácter trimestral.

Señala las siguientes novedades para mejorar este procedimiento:

En el apartado sexto.1.b), sobre la documentación a presentar conforme a lo especificado en el anexo II (baremo), en lo referente a la formación académica, aunque no sea necesaria la presentación de las titulaciones que la Administración puede consultar el Registro de Títulos Universitarios Oficiales, en todo caso: *“se deberán aportar las certificaciones académica de todos los títulos o ciclos que se posean, en donde conste de forma expresa el tipo de superación de cada materia, asignatura o crédito (convalidada, cursada, adaptación) conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos”*, lo cual también está recogido en el apartado 2.2 del baremo.

Asimismo, en el apartado sexto.2, señala que: *“No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, incluidos los que vayan a ser revisados de oficio por esta Administración educativa”*, según consta también en el correspondiente apartado del baremo que trata sobre los “méritos docentes”.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen las novedades presentadas para mejorar el procedimiento y se remiten a las alegaciones que se realizaron en las reuniones de años anteriores, en las que también se trató este tema; no obstante, manifiestan lo siguiente:

Aunque valoran positivamente la opción de la formación del profesorado a través de esta convocatoria, señalan que es escaso el número total de licencias por estudios convocadas; preguntan por la base presupuestaria por la que se determina el número total de licencias por estudios ofertadas; además no comparten la limitación existente de no poder traspasar de una modalidad a otra las licencias no adjudicadas.

Consideran que la Administración prioriza las licencias de la modalidad 1, para realizar estudios de idiomas, sin embargo, esto no coincide con las preferencias del profesorado, por lo que un gran número de licencias de esta modalidad no se cubren; por ejemplo, en la última convocatoria solo ha habido cuatro solicitudes de esta modalidad y han quedado doce sin cubrir. Si se permitiera el traspaso de licencias de una modalidad a otra, se cubrirían todas.

Manifiestan que el número de licencias ofertadas en la modalidad 3 es insuficiente, sobre todo teniendo presente que en este momento hay realidades complejas en los centros educativos que exigen una “formación más específica”. Dentro de esta misma modalidad, en el apartado décimo.1.c) del borrador de la convocatoria, solicitan que se amplíen los criterios de valoración del punto 7º, referido a la convivencia escolar, incluyendo las funciones que corresponden a la figura del Coordinador de Bienestar, que debe incorporarse por ley a los centros educativos.

Consideran discriminatorio que no computen los años prestados en la Administración educativa como funcionario interino para cumplir el requisito del apartado tercero.1.d), que requiere “haber prestado servicios durante seis cursos escolares como personal funcionario docente de carrera”.

La Administración:

Respecto al número total de licencias por estudios retribuidas convocadas, la Administración educativa ha llegado al máximo de las licencias que actualmente se puede permitir. No obstante, se sigue teniendo en cuenta esta reivindicación en las sucesivas convocatorias.

Se toma nota para solicitar la información pertinente sobre la “base presupuestaria” por la que se determina el número total de licencias por estudio ofertadas.

Respecto a la limitación de traspasar las licencias no adjudicadas de una modalidad a otra, se responde que la oferta de licencias en cada una de las modalidades se ajusta a las necesidades formativas que en estos momentos se

tienen en esta Administración educativa. Como ya se conoce se está realizando una apuesta por la formación de los docentes en otros idiomas, para satisfacer las necesidades de las secciones bilingües, ya sea en inglés, francés o alemán. No obstante, se toma nota de la petición de formación más específica para el profesorado.

Igualmente, se toma nota de la propuesta de contabilizar los años prestados en la Administración educativa como funcionario interino para poder optar a una licencia por estudios.

PUNTO CUARTO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca la concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2026/2027.

La Administración:

Se explican los diferentes apartados del borrador de resolución haciendo constar que no hay variación respecto a la última convocatoria realizada: objeto, requisitos, solicitudes, documentación, plazo de presentación de las solicitudes y subsanación, comisión de valoración, resolución y condiciones de la concesión y obligatoriedad de los destinos, así como las causas de la desestimación.

Las organizaciones sindicales:

Se remiten a las alegaciones realizadas sobre esta convocatoria en las reuniones celebradas en años anteriores, las últimas en los días 20 de febrero de 2024 y 27 de febrero de 2025, no obstante, manifiestan lo siguiente:

No están de acuerdo con que se establezca como requisito la exigencia de participar en el concurso de traslados, porque las situaciones especiales a veces son transitorias y no sería necesario que los solicitantes tengan que cambiar de destino si no es su deseo. Además, se han constatado situaciones en las que se ha denegado la comisión de servicios cuando el solicitante ha obtenido destino en el concurso de traslados y, sin embargo, ese nuevo destino estaba en un centro educativo alejado de su familia.

Se deberían facilitar las medidas para la conciliación de la vida laboral y familiar cuando existen circunstancias de extrema gravedad para el profesorado afectado y seguir avanzando en estas, tratando todos los casos con especial sensibilidad.

Reivindican que haya representación sindical en la comisión de valoración incluyendo una cláusula de confidencialidad, para una mayor transparencia del procedimiento.

Manifiestan que el requisito del apartado tercero.1 a), ser personal funcionario de carrera, es una limitación para el profesorado que todavía es funcionario en prácticas.

La Administración:

Se remite a las respuestas dadas en las mencionadas reuniones derivadas de la Mesa Sectorial en las que se trató este tema. No obstante, se responde lo siguiente:

En cuanto a la reivindicación de presencia sindical en la comisión de valoración, se contesta que por el carácter sensible de estas comisiones de servicio no se considera apropiada; se debe guardar la máxima discreción. Además, se ha hecho un estudio de esta convocatoria en otras comunidades autónomas y las organizaciones sindicales tampoco están presentes en dicha comisión. No obstante, cuando han mostrado su interés al respecto, siempre han sido informadas de todo el procedimiento por la Dirección General de Recursos Humanos.

Respecto al requisito de tener que participar en el concurso de traslados, se responde que es fundamental por coherencia con lo que se está solicitando: acercar el puesto de destino a las situaciones especiales de su entorno familiar, porque de lo contrario estas comisiones de servicio se podrían prolongar excesivamente en el tiempo y convertirse en un concurso de traslados encubierto. No obstante, si se produce una situación sobrevenida y no se ha participado en el concurso, la Administración estudia cada situación en particular con especial sensibilidad. Asimismo, la Administración educativa es sensible si el centro de destino que se obtiene en el concurso de traslados no permite la conciliación familiar y laboral, por ejemplo, si el destino obtenido es en otra provincia.

Esta Administración no deja de trabajar para mejorar las medidas de conciliación para el profesorado. Se agotan todas las posibilidades para buscar vacantes que permitan atender las solicitudes, siendo la única limitación para su concesión la no existencia de una plaza vacante en la especialidad y localidad solicitada por el profesorado; no se debe obviar el "principio de especialidad" para poder ocupar las plazas solicitadas, con el propósito de prestar un correcto servicio público docente.

Si se tratase de funcionarios o funcionarias en prácticas, aunque no se puedan acoger a este procedimiento porque todavía no son funcionarios o funcionarias de carrera, también se actúa con especial sensibilidad cuando existan situaciones especiales que requieran de una medida de conciliación.

PUNTO QUINTO.- Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

En primer lugar, se refieren al *Acuerdo de 22 de septiembre de 2025 de mejora de las condiciones laborales del personal docente de centros públicos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León* y el compromiso de negociación adquirido y formalizado en la comisión de seguimiento que se debe reunir, al menos, dos veces al trimestre, de seguir mejorando las condiciones laborales del personal docente de enseñanzas no universitarias de la comunidad de Castilla y León, así como la calidad de la enseñanza. Dado que desde el pasado 11 de diciembre de 2025 no ha habido ninguna reunión de seguimiento y que las mejoras deben ser una realidad el próximo curso, ruegan que se reanuden las reuniones de la comisión de seguimiento con independencia de la situación política en la que se encuentra nuestra comunidad ante la convocatoria de elecciones autonómicas para el próximo día 15 de marzo.

A continuación, se hace referencia a una petición realizada en reuniones anteriores para que asista a la Mesa de negociación un representante de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, al que se le puedan plantear varias cuestiones que tienen pendientes, entre las que se encuentra la figura reivindicada del prospector de empresas.

Posteriormente se hace referencia a las pasadas reuniones en las que se han negociado las plantillas jurídicas de los centros públicos no universitarios de la comunidad de Castilla y León y los documentos finales de ellas, que en cursos anteriores se publicaban como actas y que en el presente curso no se han firmado.

Tras estos temas, se mencionan cuestiones particulares como el calendario de los procedimientos de oposiciones y de concurso de traslados.

El profesorado interino y el programa del éxito educativo, con soluciones distintas dependiendo de la circunstancia: ampliación de contrato si permanece en el mismo centro o gratificación si cambia de centro educativo.

Intentar dar solución a los plazos para el proceso de admisión de alumnado coincidente con el periodo de vacaciones escolares de Semana Santa, con el consiguiente perjuicio que causa a los centros educativos públicos que permanecen cerrados y no van a poder atender a las familias durante ese periodo vacacional.

Solicitan que se abonen los pagos pendientes por motivo de desplazamientos, alojamientos, manutención, tribunales y pruebas.

Incidan en la falta de personal administrativo tanto en los centros como en las direcciones provinciales de educación.

Preguntan por el desarrollo de la campaña de dignificación del profesorado.

Hacen hincapié en las sustituciones urgentes al margen de los AISI semanales para que se realicen con la máxima celeridad.

Solicitan la adecuación total de los horarios del profesorado de FP a lo establecido en el Decreto-Ley 1/2023, de 30 de marzo, por el que se determina la jornada de trabajo de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Sobre las pruebas de evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado en el cuarto curso de educación primaria y en el segundo curso de educación secundaria obligatoria, solicitan que las elabore el profesorado en activo que conozca la realidad del aula, que se realicen con suficiente antelación para poder adaptarlas al alumnado con necesidades educativas especiales y que se remuneren, ya que el reconocimiento de esta labor mediante créditos de formación les parece contradictorio con la labor realizada.

Ruegan homogeneidad en el trato dispensado a las organizaciones sindicales presentes en las comisiones de baremación en las distintas provincias, ya que esto no está sucediendo así, con situaciones que van desde participar en la comisión como un miembro más hasta la negativa a su participación en las sesiones de formación para aprender a utilizar la aplicación Minaya (en Segovia y Valladolid).

Solicitan estudiar la posibilidad de trasladar a la Mesa Sectorial las instrucciones internas de interpretación de las baremaciones, ya que conocerlas evitaría reclamaciones.

Exponen problemas puntuales en la provincia de Burgos con respecto a otras provincias en cuanto a la interpretación que se realiza de la concesión de permisos por asuntos particulares o el cómputo del kilometraje de los desplazamientos para realizar actividades de formación obligatoria en los CFIE.

La Administración:

Respecto a los temas ordinarios, se informa que probablemente, la próxima semana se publicarán las plantillas y vacantes provisionales del concurso de traslados.

Respecto a las comisiones de seguimiento del Acuerdo de 22 de septiembre de 2025, se comunica que la Administración sigue trabajando internamente en ella, que hay mucho trabajo avanzado y que la voluntad de la Administración es continuar negociando, considerando que tenemos tiempo suficiente como para llegar a un acuerdo que se pueda poner en funcionamiento el próximo día 1 de septiembre de 2026. La próxima reunión se realizará en cuanto sea posible.

En cuanto al documento final de la negociación de plantillas jurídicas, se considera que no es necesaria su plasmación a modo de acta, ya que se trata de reuniones de trabajo de las que deriva un documento interno que recoge las plazas que se van a crear en las plantillas jurídicas para el próximo curso escolar y que van a aparecer en el próximo concurso general de traslados.

Respecto profesorado interino que participa en el programa del éxito educativo, se está trabajando en solucionar los problemas planteados.

En lo relativo al horario del profesorado de Formación Profesional, se puntualiza que en el presente curso 2025-2026, este profesorado ya ha recibido sus horarios acomodados a la horquilla de 17-19 periodos de docencia directa.

Respecto a la participación de las organizaciones sindicales en las comisiones de baremación, se considera que deben participar en las mismas como un miembro más y se procurará que las situaciones descritas no se vuelvan a producir.

Se toma nota del resto de cuestiones, para las que en algunos casos se recabará información de otras Direcciones Generales a fin de poder dar respuesta precisa.

Las organizaciones sindicales:

Consideran que las negociaciones de las plantillas jurídicas tienen la suficiente importancia como para que se plasmen finalmente en unas actas. Son reuniones en el marco de la Mesa Sectorial y consideran que no puede ser solamente un documento interno de la Consejería que no deje constancia del trabajo realizado. En años anteriores se han publicado como actas en la relación de "actas de la Mesa Sectorial" en el Portal de Educación.

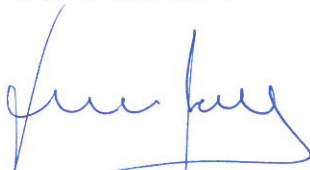
La Administración:

Se toma nota de ello para dar respuesta.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:00 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretario, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,


Fdo.: Teresa Barroso Botrán.



EL SECRETARIO SUPLENTE,



Fdo.: José Antonio Marín Tapia.